

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00143 00 (4)
PROCESO	VERBAL - REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	IGNACIO ANTONIO MALDONADO MONTOYA CC. 8.307.888
DEMANDADOS	GLORIA LUZ TABORDA DE ZAPATA CC. 21.395.275 JUAN GUILLERMO ZAPATA TABORDA CC. 98.622.033 LUIS FELIPE ZAPATA TABORDA CC. 71.794.341 MARI SOL ZAPATA TABORDA CC. 43.824.278
AUTO	RECHAZA DEMANDA



Medellín, once (11) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Precluyó el término y oportunidad de ley para subsanar en la demanda los requisitos indicados en el auto de inadmisión.

Como no hubo pronunciamiento al respecto, el Juzgado

RESUELVE:

Conforme a la previsión del inciso 2° del artículo 90 del C. G. del Proceso se rechaza la demanda.

Disponer la cancelación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **12 de octubre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°**101**.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b422d1ea4601b977e226eff3796eca88f5af55d4b380634b3f9d1489a7e850c

Documento generado en 10/10/2021 09:04:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>